

no constituye una naturaleza completa, ó sea la naturaleza humana, para lo cual necesita unirse con el cuerpo; y sobre todo, en este estado de separación, además de ser *comunicable* al cuerpo, lo cual basta para quitarle la subsistencia y personalidad, no se posee á sí misma completamente; puesto que no puede presentar ni menos desenvolver todas las manifestaciones posibles de su actividad, no pudiendo ejercer las funciones de la vida animal y sensible. Luego el alma racional por sí sola y de sí misma es una sustancia esencialmente incompleta, y como tal, ordenada naturalmente á unirse con otra sustancialmente, para constituir con ella una *sustancia completa* ».

La doctrina no puede ser más racional ni más fundamentalmente filosófica; prescindiendo de su verdad en este orden, y en el dogmático, por el Decreto del Concilio de Viena, y aun no otorgando otro valor que el de hipótesis á la doctrina de la *forma substancial*, hipótesis por hipótesis, ninguna hay que con aquélla pueda ser comparada; y ninguna, excepto ésta, conforma perfectamente con los grandes hechos de la unidad de naturaleza y de persona en el hombre.

Hechos tan sólo explicados, en cuanto lo permite el *gran misterio* de la unión del alma con el cuerpo, por aquella doctrina; sin violentar la naturaleza humana y sin contradecir los hechos y propiedades ciertamente conocidos; sin que la persona del hombre deje de ser la naturaleza

compleja y viviente de nuestro sér, para convertirse en una abstracción ultra-espiritualista, que la mutile, descartando del hombre el cuerpo animado; ó en absurda serie de fenómenos sin realidad permanente, sin sujeto personal, por determinación y comunicación fatales de movimientos orgánicos, que nieguen la existencia y substancialidad del alma.

La doctrina expresa de modo tan adecuado la realidad viviente y personalísima que cada hombre y todo el hombre es, que cabrá rechazarla por oposición sistemática al tecnicismo de la Escuela, pero no por falta de precisa propiedad en el concepto.

Como advierte Liberatore, (1) siendo una misma cosa recibir el sér substancial y ser constituido en sustancia viviente y sensitiva, como principio substancial se une al cuerpo el alma intelectual, porque por el alma es y vive el cuerpo humano; así lo comprueban la propia naturaleza del alma y la del cuerpo mediante los actos y objetos con que se manifiestan y se especifican todas nuestras facultades. En punto de tan cardinal importancia para la doctrina antropológica, no

(1) Dedicada su magnífica obra *DEL COMPOSTO UMANO* al estudio de esta fundamentalísima cuestión, ningún libro más firme en los principios, ni más lógico en la interpretación de los hechos, que el del eminente jesuita italiano. Todos los problemas relativos á la constitución del hombre han sido expuestos con un espíritu filosófico, tan ilustrado como prudente, y exento de mezquinas é innecesarias sutilezas.

podía faltar la inimitable corrección de Santo Tomás para establecer y demostrar la verdad con tanta exactitud de los hechos como evidencia de los principios: *Manifestum est, id quò corpus vivit, animam esse. Vivere autem est esse viventium. Vivere igitur est quo corpus humanum habet esse actu. Hujusmodi autem forma est. Est igitur anima humana corporis forma.* (Qq. Disp. De anima). *Illud quo primo aliquid operatur, est forma ejus..... Manifestum est autem quod primum, quo corpus vivit, est anima..... Anima enim est primum, quo nutrimur et sentimus et movemur secundum locum, et similiter quo primo intelligimus. Hoc ergo principium, quo primo intelligimus, sive dicatur intellectus sive anima intellectiva, est forma corporis.* (Summa theol., q. 76. —V. texto citado de Liberatore).

Concluyamos, pues, según este filósofo: con el alma y por el alma es el cuerpo carne viviente que siente y vegeta y se mueve, reduciéndose sin el alma á inerte cadáver sometido á las fuerzas de la materia bruta. Luego es el alma quien hace al cuerpo lo que es substancialmente en el hombre, y por tanto, es el alma su verdadera forma substancial, «el principio intrínsecamente comunicativo del sér substancial».

La misteriosa naturaleza del cómo de dicha unión y comunicación, en la evidente unidad de naturaleza y persona, pesa bastante sobre todas las ciencias antropológicas, para que bien probados errores vengan á aumentar las naturales dificultades del problema; pero en nombre de lo que

ignoramos, y tal vez ignoraremos siempre, no se pueden patrocinar hipótesis por esencia contrarias á lo que más positivamente conocemos, y en nuestro propio sér experimentamos.

Es un hecho la dualidad de los principios constitutivos del hombre; es un hecho la unión realísima de estas dos substancias; es un hecho la unidad de naturaleza é identidad de persona, de un solo sujeto y supuesto, necesariamente compuesto, en toda nuestra vida; es un hecho la naturaleza notoriamente específica de nuestro sér; y la interpretación legítima de tales hechos á la luz de los principios evidentes y de las verdades demostradas por la Cosmología y la Psicología, enseña con argumentos invencibles la naturaleza esencial y substancial de aquella unión; la naturaleza específica del hombre por la presencia en todo él del alma racional, primer principio constitutivo de la vida del cuerpo, y específico de la naturaleza del hombre, instituyendo cuerpo y hombre en real y propia especie, pues al cuerpo comunica, como verdadero primer principio, el sér substancial de cuerpo, viviente y humano, y es la razón el carácter diferencial de nuestra vida, todo lo cual arguye que verdaderamente el alma racional es forma substancial del hombre; y que de esta unión dimana como de su legítimo fundamento la unidad de naturaleza y de persona que constituye al hombre, compuesto substancial de alma y cuerpo; con unidad de naturaleza, secundum quod anima unitur corpori, FORMALITER

perficiens ipsum, ut ex duobus fiat una natura, sicut ex ACTU et POTENTIA, vel materia et forma; y con unidad de persona, in quantum est unus aliquis subsistens in carne et anima (Santo Tomás).

Sólo, pues, en un sentido metafórico, y con impropiedad sobreentendida, cabe tomar por el yo ó persona humana el alma sola; considerando que de los dos principios, igualmente substanciales y necesarios en el hombre, el principal es el alma racional, que vive por sí, y por la cual es, y vive el cuerpo, pero en la unidad de naturaleza y persona del compuesto humano.

Consecuencias de esta doctrina. Dedúcese como legítimos corolarios de la anterior doctrina: 1.º la presencia del alma en todo el cuerpo como forma substancial que es del cuerpo todo. No cabe por la naturaleza simple del alma racional, y por ser esta misma alma el principio único de toda la vida humana, la localización de su esencia en tal ó cual centro del organismo exclusivamente; sino que su virtud ó actividad vivifica el cuerpo todo, informa todo el organismo, y siendo del hombre cuanto el hombre es, á todo el hombre llega la presencia real del alma, porque todo en él está animado, vivificado, informado substancialmente por el alma racional, como verdadero ACTUS PRIMUS. 2.º Que esta localización del alma si se refiere, no á la esencia de esta misma, sino á las facultades ó potencias de su actividad, permite con-

siderar el alma, en cuanto á su operación, situada en diversos centros, ó no presente toda en cada una de las partes del organismo.

La naturaleza inorgánica de ciertas facultades, sin olvidar sus relaciones con las de la vida vegetativa y sensitiva, no permite una localización absoluta del alma misma; y la naturaleza orgánica de otras facultades autoriza ciertamente para la designación de órganos como grandes centros de la actividad anímica, y bajo este sentido y distinción, como órganos principales y moradas de algunas operaciones, cuyo sujeto es el compuesto humano.

Con cuánta prudencia deben proceder fisiólogos y psicólogos para afirmar y negar influencias y relaciones entre tales ó cuales órganos y tales ó cuales funciones, á fin de que no se convierta en facultad el instrumento, en causa eficiente la condición ó determinante, bien lo dicen la delicada índole del problema, lo incompleto de las experiencias practicadas, y los contradictorios resultados de ciertas observaciones, sobre el objetivo cardinal de tales estudios; el problema de las localizaciones cerebrales, pretexto de no pocas hipótesis absurdas.

Todo lo que tiene de legítima esta investigación dentro del orden propio de la ciencia, dentro de los límites trazados por las relaciones é influencias entre el fenómeno psíquico y el fisiológico, entre las facultades inorgánicas y las orgánicas, según hemos manifestado en los capí-

tulos III y VIII, puede convertirse en arbitraria negación del alma humana, á la sombra de los sofismas y pretextos, que, negando la inteligencia y la libertad del hombre, la actividad específica del alma racional, anulan la naturaleza humana con el materialismo y fatalismo, que á la hora presente inficiona la Literatura, y aspira á dominar, si no está ya entronizado, en formas capitales del mismo Derecho; 3.º y último corolario: los sistemas bien conocidos, de las *Causas Ocasionales* de Mallebranche y Genlinck; de la *Armonía Preestablecida* de Leibnitz, categóricamente refutada por Stahl, cuya *Theoria medica vera* criticó Leibnitz para establecer aquella falsa hipótesis; del *Mediador Plástico* de Clarke, de Cudworth, según otros; y el mismo del *Influjo físico*, propuesto por Euler, y según ciertas acepciones, son inadmisibles y erróneos (1) como explicación de las relaciones del alma con el cuerpo; ó por destruir la verdadera causalidad del alma, ó por negar la naturaleza de la composición y unión que forma al hombre, ó por ser contrarios á la unidad de naturaleza y persona del mismo, no reconociendo el alma como verdadera forma substancial de la naturaleza humana.

No obstante, el hecho de las influencias mutuas, que forma el llamado *comercio del alma con el cuerpo*, explícate sin error y con muy fundada

(1) V. Frédault completa noticia histórica de estos sistemas.

doctrina por el sistema del *Influjo físico de concomitancia ó de unidad de sér*, según lo denomina nuestro P. Zeferino (1), definiéndolo, conforme á la unidad de naturaleza y persona humana y á los principios que la producen, con los dos puntos siguientes: «1.º, porque las operaciones, modificaciones y afecciones del alma y del cuerpo, se hacen mutuas, recíprocas y necesariamente refluentes del uno á la otra y vice-versa, por lo mismo que la unión entre los dos es tan íntima, sustancial y esencial, que constituyen *una naturaleza, una persona* y consiguientemente *un sér*, principio total y adecuado de todas esas operaciones y modificaciones: 2.º, en cuanto que las potencias y fuerzas mediante las cuales se realizan ó ejecutan esas operaciones y movimientos diversos, todas proceden ó radican en un solo y mismo principio sustancial, que es el alma racional; y por consiguiente es natural que las unas refluayan sobre las otras, y que las funciones de las unas exciten y modifiquen en diferentes sentidos el ejercicio de las otras».

El Yo: la idea: la realidad. El compuesto substancial llamado hombre, este supuesto y subsistencia de naturaleza racional que forma la personalidad humana, esta misma persona con su naturaleza de composición y con la naturaleza esencial, substancial, natural y personal de la

(1) *Filosofía Elemental*: ibid.

composición misma, es el yo: como palabra, pronombre personal por excelencia; como idea, por tal palabra expresada, la de nuestra misma personalidad; como realidad, representada por esta idea, nuestra propia vida y existencia; como realidad la esencia y naturaleza del hombre, manifiesta para todos con certidumbre infalible por los grandes hechos de la actividad, de la unidad y de la identidad de conciencia. «*Mentis obtutu se quisque interius videt viventem, videt volentem, videt quærentem, videt scientem, videt nescientem*» escribió San Agustín; identificando en tan precioso texto con nuestra vida nuestra existencia, distinguiéndola por sus funciones cardinales, y refiriendo todas estas á la unidad é identidad de un mismo individuo y persona.

El sentido común, como el gramatical y el filosófico, la conciencia como la razón, entienden por este individual sujeto realísimo la integridad de nuestro sér; y cuando expresamos cualquiera de nuestras modificaciones actuales ó pasadas, estas mismas, con su calidad de modificaciones y de nuestras, al supuesto entero las referimos, y verdadera personalidad presuponen para la misma posibilidad de su determinación consciente como actos del yo humano. Además de la conciencia inmediata de todos estos fenómenos tenemos la de su sujeto, por ellos y bajo ellos percibido, con realidad que identifica la del yo con nuestra misma existencia; mantenido el orden normal de nuestra naturaleza específica.

Por estados morbosos y pasionales, en los arrebatos de la ira, en el paroxismo del placer, ó por arrobamientos estéticos, será más ó menos clara, se oscurecerá más ó menos nuestra conciencia, y con tales fenómenos, rayanos de la alucinación ó de la locura, la misma conciencia de nuestro yo. Pero tales hechos, si arguyen las relaciones del mismo con la conciencia, no prueban que el yo sea mera resultante de los estados de conciencia: ya dijimos al hablar de la unidad é identidad del alma que el supuesto de estas propiedades forma condición metafísica de la misma conciencia.

Aparecen, pues, como elementos del yo ó persona humana el alma determinada, cognoscible y conocida por los actos de sus facultades; el cuerpo organizado y viviente por su unión esencial con el alma, formando los dos la naturaleza nueva del compuesto substancial, que hemos explicado; la unidad constitutiva de la individualidad perfecta que cada hombre es, en y por la naturaleza de la misma composición que lo forma, y así resulta un solo sujeto y supuesto de todas las operaciones en cada hombre; y la permanencia de esta unidad, la continuidad consciente del mismo sujeto, por identidad, no meramente ontológica, sino personal, psicológica por excelencia. Yo soy, yo soy uno, yo soy el mismo, según testimonio del sentido íntimo, de la memoria y de la conciencia moral en los distintos períodos de la vida, y en medio de las